



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPÚBLICA ARGENTINA

Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 09 ABR 2019

RES.H.Nº 0363/19

Expte.No.4028/19

VISTO:

El acta No.08 de la Junta Electoral de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

QUE en la misma, la Junta Electoral de la Facultad de Humanidades, se expide respecto a una presentación efectuada por la Prof. Martha Barboza en la que solicita su inclusión el Padrón de Profesores Regulares en Sede Regional Tartagal;

QUE en relación a esta situación, la Junta Electoral deja aclarado que luego de finalizado el periodo de tachas e inclusiones establecido por el Cronograma Electoral -Resolución CS No.450/18- (18/03/19), se procedió al estudio de cada uno de los casos presentados en tales plazos, con la documentación, resoluciones y antecedentes aportados *hasta ese momento en esta Junta Electoral*.

QUE por lo antes expuesto, y al tomar conocimiento recién en esta instancia de la presentación de la Prof. Barboza, la Junta Electoral le informa que resulta extemporáneo su tratamiento en el ámbito de la misma dado que ya se ha procedido con la publicación de los Padrones Definitivos;

QUE la Prof. Martha Barboza, conforme lo establece el artículo 19 de la Resolución 141/96 -Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Salta-, procedió a impugnar el acta No.08 de la Junta Electoral y solicita su inclusión en el padrón de Profesores Regulares habida cuenta que, según entiende, su situación no se encuadra en los términos del Artículo 2º de la Resolución CS No.125/00 y Resolución R No.049/13;

QUE luego de analizada la situación por los miembros del Consejo Directivo, se aprobó por mayoría la moción de avalar todo lo actuado por la Junta Electoral de la Facultad de Humanidades en el acta No.08, por entender que la misma actuó conforme a lo establecido en la normativa vigente y en consecuencia proceder al rechazo de la impugnación presentada;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 09/04/19)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AVALAR lo actuado por la Junta Electoral de la Facultad de Humanidades en Acta No.08 de fecha 05/04/19, por entender que la misma actuó conforme a la reglamentación vigente en los plazos estipulados por el cronograma electoral -Resolución CS No.450/18-.

ARTÍCULO 2º.- RECHAZAR la impugnación presentada por la Prof. Martha Barboza.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a la Prof. Martha Barboza y comuníquese a la Junta Electoral de la Facultad de Humanidades, Junta Electoral General y Comisión Coordinadora Electoral.



1

Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIZ DE JO
DECANO
Facultad Humanidades- UNSa